



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 022-2017-CO-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2013-CO-UNFS de fecha 26 de noviembre de 2013; la Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2013-CO-UNFS de fecha 26 de noviembre de 2013; la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2014-CO-UNF de fecha 07 de marzo de 2014; la Solicitud S/N de fecha 23 de mayo de 2014; el Oficio N° 008-2014-UNF-RIE de fecha 03 de junio de 2014; el Informe N° 001-2014-UNFS-IE-DOC.JMPV de fecha 09 de junio de 2014; el Informe S/N de fecha 11 de junio de 2014; el Informe N° 13-UNF-S-/OGARA de fecha 05 de agosto de 2016; el Oficio N° 102-2016-CPIE-UNFS de fecha 07 de noviembre de 2016; el Informe N° 005-2016-UNF-SG de fecha 19 de diciembre de 2016; el Proveído N° 1579-2016-UNF-CO-P de fecha 20 de diciembre de 2016; el Informe N° 002-2017-VP.ACD-UNF de fecha 30 de enero de 2017; el Informe N° 021-2017/UNF-OAJ de fecha 07 de febrero de 2017; el Oficio N° 068-2017-V.ACD-UNF de fecha 09 de febrero de 2017; el Proveído N° 254-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de febrero de 2017; el Oficio N° 115-2017-V.ACD-UNF de fecha 14 de marzo de 2017; el Proveído N° 383-2017-UNF-CO-P; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2013-CO-UNFS de fecha 26 de noviembre de 2013, se aprobó la ratificación de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 060-2013-CO-UNFS de fecha 02 Abril de 2013, la misma que aprueba el Reglamento General del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera;

**Quinto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2013-CO-UNFS de fecha 26 de noviembre de 2013, se aprobó el Proyecto de Proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, correspondiente al Semestre Académico 2014-I;

**Sexto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2014-CO-UNF de fecha 07 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Operativo del Proceso de Admisión 2014-I;

**Séptimo.-** Que, mediante Solicitud S/N de fecha 23 de mayo de 2014, el estudiante Jorge Luis Urbina Huamán solicita al Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, la Convalidación de Cursos desarrollados en la Escuela Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, según detalle: Contabilidad I, Fundamentos Economía I y Desarrollo de la Personalidad;

**Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 008-2014-UNF-RIE de fecha 03 de junio de 2014, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Económica comunica al Sr. Vicepresidente Académico que luego de analizar el silabo de FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA, presentado por el alumno Jorge Luis Urbina Huamán con el silabo del curso PRINCIPIOS DE ECONOMÍA I que se dicta en esta Casa Superior de Estudios, se concluye que se procede a la convalidación, toda vez que el silabo es compatible al 100%, dando opinión favorable;

**Noveno.-** Que, mediante Informe N° 001-2014-UNFS-IE-DOC.JMPV de fecha 09 de junio de 2014, el docente del curso de Contabilidad I comunica al Sr. Vicepresidente Académico que ha procedido a revisar el silabo del curso de Contabilidad Básica dictado en la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura y el silabo de Contabilidad I que se dicta en la Carrera de Ingeniería Económica de la UNF, concluyendo que las Unidades de Aprendizaje de ambos sílabos es equivalente en 90%; dando opinión procedente respecto a lo solicitado por el estudiante Jorge Luis Urbina Huamán;

**Décimo.-** Que, mediante Informe S/N de fecha 11 de junio de 2014, la docente Mg. María Cristina Quintanilla Castro comunica al Sr. Vicepresidente Académico que el curso de Desarrollo de la Personalidad no convalida para el curso de Psicología en la Carrera de Ingeniería Económica, detalla lo siguiente:

	Temas	Créditos	Hrs	% de coincidencia
Curso de Personalidad	Personalidad Valores Liderazgo Autoestima Ajuste psicológico	03	04	20%

**Décimo Primero.-** Que, mediante Informe N° 13-UNF-S-/OGARA de fecha 05 de agosto de 2016, la Oficina General de Admisión y Registros Académicos comunica al Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Económica, que elevó la documentación respecto a la solicitud del alumno Jorge Luis Urbina Huamán sobre la convalidación de cursos para su evaluación respectiva. En relación a ello adjunta los informes encontrados en el acervo documentario, emitidos por los docentes Mg. Jorge Pérez Vílchez, Mg. María Cristina Quintanilla y Mg. Elías Aguirre Mena, respecto a las evaluaciones de los cursos a convalidar;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Oficio N° 0102-2016-CPIE-UNFS de fecha 07 de noviembre de 2016, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Económica solicita al Sr. Vicepresidente Académico por excepción la convalidación de los 02 cursos y se autorice mediante Resolución de Comisión Organizadora el registro en el Sistema Académico;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 022-2017-CO-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Informe N° 005-2016-UNF-SG de fecha 19 de diciembre de 2016, Secretaria General comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que con Proveído N° 1406-2016-UNF-CO-P, se ordena a su despacho evaluar la procedencia de considerar el expediente adjunto al citado proveído como punto de agenda para sesión de Comisión Organizadora, respecto del cual recomienda lo siguiente:

- 1.- Que la Vicepresidencia Académica indique todos los casos de estudiantes que se encuentren en similar situación a la del estudiante JORGE LUIS URBINA HUAMAN, con el fin de regularizar con Equidad.
- 2.- Que la Vicepresidencia Académica presente el sustento fáctico y jurídico, es decir la justificación del pedido, incluyendo su opinión.
- 3.- Que una vez cumplido lo expuesto, se remita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión e informe.

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Proveído N° 1579-2016-UNF-CO-P de fecha 20 de diciembre de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Vicepresidencia Académica copia del Informe N° 005-2016-UNF-SG con sus anexos, para atención y completar información;

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Informe N° 002-2017-VP.ACD-UNF de fecha 30 de enero de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente:

- Que, el sustento fáctico es conforme lo manifiesta el Mg. Groover Villanueva Butrón - Responsable de Carrera de Ingeniera Económica, en su Oficio N° 0102-2016-CPIE-UNFS, esto es, que se debe solicitar por excepción la convalidación de 02 cursos mediante acto resolutorio, a favor del estudiante JORGE URBINA HUAMAN, de acuerdo al siguiente detalle

Curso	Opinión expresada	Concluye
Fundamentos de la Economía	En el Oficio N° 008-2014-UNF-RIE, por el Mg. Elías Aguirre Mena	PUEDE CONVALIDAR
Contabilidad I	Con Informe N° 001-2014-UNFS-IE.DOC.JMPN, por el CPC. Jorge Milton Pérez Vilchez	PUEDE CONVALIDAR

- Y el sustento jurídico, está amparado en la Constitución Política del Perú en su artículo 18, en armonía con el artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, que establecen que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las universidades se rigen por sus propios estatutos y de las leyes, asimismo se tiene que el artículo 5, numeral 5.14 regula "El interés superior del estudiante" como uno de los principios que rigen a las universidades. Asimismo la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, regula en su artículo 98 que "En los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad" y en la normativa interna del caso específico se tiene las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 169-2013-CO-UNFS, N° 167-2013-CO-UNFS.
- En ese sentido remite lo actuado a su despacho, para su trámite correspondiente.

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Informe N° 021-2017/UNF-OAJ de fecha 07 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Vicepresidente Académico, su opinión legal concluyendo lo siguiente:

- Que, es viable que se pueda convalidar los cursos solicitados por el alumno Jorge Urbina Huamán por los argumentos antes señalados.
- Se debe derivar lo actuado al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora, para que sea puesto a consideración de los miembros del colegiado, dado que es facultad inherente a ellos, debatir y decidir respecto al pedido.

**Décimo Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 068-2017-V.ACD-UNF de fecha 09 de febrero de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que se ha considerado en su totalidad las indicaciones de la Oficina de Secretaria General, en relación al caso de Convalidación de Cursos del Estudiante Jorge Luis Urbina Huamán, remitiendo el Informe N° 21-2017/UNF-OAJ, con sus respectivos anexos para aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Séptimo.-** Que, mediante Proveído N° 254-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de febrero de 2017; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, copia del Oficio N° 068-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 115-2017-V.ACD-UNF de fecha 14 de marzo de 2017; el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, cuadro de relación de asignaturas convalidadas, a fin de que disponga a considerar dicho anexo en el expediente del Caso de Convalidación de Cursos del Estudiante Jorge Luis Urbina Huamán; según el detalle siguiente:

Asignatura aprobadas en la UNP	Créditos	Asignaturas Convalidadas en la UNF	Créditos	% Equivalencia silábica	Resultados de Convalidación	Nota
Contabilidad Básica	03	Contabilidad I	04	90%	Procede	11
Fundamentos de Economía	03	Principios de Economía I	04	100%	Procede	13
Desarrollo de la personalidad	03	Psicología	03	20%	No procede	-----

**Décimo Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 383-2017-UNF-CO-P, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General copia del Oficio N° 115-2017-V.ACD-UNF con sus anexos, para acumular en Proveído N° 254-2017-UNF-CO-P;

**Vigésimo.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 022-2017-CO-UNF**

Sullana, 17 de marzo de 2017.

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar la convalidación de cursos en la Carrera Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera del estudiante Jorge Luis Urbina Huamán, por los cursos desarrollados en la Escuela Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, según detalle siguiente:

Asignatura aprobadas en la UNP	Créditos	Asignaturas Convalidadas en la UNF	Créditos	% Equivalencia silábica	Resultados de Convalidación	Nota
Contabilidad Básica	03	Contabilidad I	04	90%	Procede	11
Fundamentos de Economía	03	Principios de Economía I	04	100%	Procede	13
Desarrollo de la personalidad	03	Psicología	03	20%	No procede	-----

**Segundo.-** Por unanimidad se acuerda Encargar a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Vigésimo Primero.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2017;

**Vigésimo Segundo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la convalidación de cursos en la Carrera Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera del estudiante Jorge Luis Urbina Huamán, por los cursos desarrollados en la Escuela Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, según detalle siguiente:

Asignatura aprobadas en la UNP	Créditos	Asignaturas Convalidadas en la UNF	Créditos	% Equivalencia silábica	Resultados de Convalidación	Nota
Contabilidad Básica	03	Contabilidad I	04	90%	Procede	11
Fundamentos de Economía	03	Principios de Economía I	04	100%	Procede	13
Desarrollo de la personalidad	03	Psicología	03	20%	No procede	-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

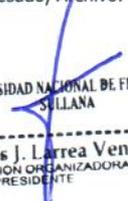
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, Analista de Sistemas PAD I, Interesado, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL